

REGLAMENTO DE MESA ESPECIAL

Art. 14 Bis.

“Los Decanos de las respectivas Facultades podrán disponer la reunión de Mesas Examinadoras Especiales, OIDO EL PROFESOR TITULAR que deba presidirlas, cuando el alumno solicitante le falte rendir hasta 2 (dos) asignaturas para alcanzar su grado académico en Carreras Mayores. En tal caso, los Decanos podrán también autorizar a que rindan en dicha Mesa Especial alumnos que hayan terminado de cursar aunque adeuden más de 2 (dos)”.

INSCRIPCIÓN

La inscripción para los que habilitan se hará en la 1er. semana hábil del mes del examen. Los que se acoplan lo harán únicamente por Internet, hasta 48 hs. antes de cada examen..En ambos casos no deben adeudar el Derecho de Examen.

HABILITAR UNA MESA

* El alumno responsable (el que abre la Mesa Especial) que no se presente al examen correspondiente, quedará inhabilitado en lo sucesivo para abrir una Mesa Especial.

PLEGARSE A UNA MESA

* Los alumnos que adeuden más de 2 (dos) asignaturas, podrán solicitar plegarse a la materia, siempre y cuando la misma esté habilitada y fundamentalmente haber rendido al menos un final en la mesa regular inmediata anterior.

* Todo alumno puede plegarse como máximo a dos (2) Mesas Especiales en un mismo mes.

* Si el alumno no se presenta, pierde automáticamente la condición de inscribirse en el turno siguiente, ya sea Mesa Especial o Regular (cabe destacar que tiene la posibilidad de desinscribirse hasta 48 hs. antes del examen).